



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Demandante:	Bancafe S.A.
Demandados:	Ana Olga Obando y otros
Radicado:	630013103004-1999-00322-00
Asunto:	Ordena expedición de copia auténtica

1. En atención a la solicitud de copias auténticas efectuada por el señor José Alirio Castañeda Castañeda rematante en el asunto de la referencia, y acreditado el interés que le asiste; se dispone:

1.1. Autorizar la expedición de copias auténticas de las siguientes piezas procesales obrantes en las páginas 230 a 250 del archivo 01:

- a) El acta de la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-115332.
- b) Anexos y constancias de pago.
- c) Providencia del 20 de febrero de 2003 que aprueba la diligencia de remate.
- d) Oficios que comunican la diligencia de remate.
- e) Providencia del 07 de marzo de 2003, que se pronuncio sobre el integro de una suma de dinero al rematante.

1.2. Por SECRETARÍA verifíquese la suficiencia del arancel judicial cancelado y anexado al archivo 06, y procédase de conformidad; en caso de ser necesario, comuníquese al interesado el saldo faltante, lo cual, podrá realizarse por correo electrónico, al buzón vilmaespinoza-5@hotmail.com

1.3. Se le precisa al interesado que, las copias auténticas serán entregadas de forma física, conforme a la coordinación que entre la SECRETARÍA y el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se efectúe; a lo cual, deberá estar atento.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

2. A través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, remítase copia de la presente actuación al abogado de la interesada al correo: vilmaespinosa-5@hotmail.com
3. Ejecutoriada esta providencia, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Jueza

S.V.

1999-00322-00

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b0b7abb8cd9f555333e9805b43a5655978379cd3df6c53454a404cb6e8c4ec5

Documento generado en 15/02/2022 08:40:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>